ACUERDO DE SUSPENSION CONTRATO OPS

CLÁUSULA

CLAUSULA "VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: De común acuerdo, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E. y El CONTRATISTA, podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, bajo las siguientes circunstancias: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, constará en documento escrito en la cual se indicará, las condiciones en que se efectuará y así mismo se precisará que la suspensión, no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total pactado en el contrato, razón por la cual El CONTRATISTA, renuncia expresamente a presentar reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión de plazo de ejecución, PARAGRAFO PRIMERO. La suspensión no amplía el plazo de ejecución de contrato suscrito, solamente lo interrumpe. En todo caso, la suspensión no podrá ser superior a treinta (30) días calendario; salvo en los casos asociados a incapacidad médica, los cuales deberá encontrarse debidamente soportados. PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de terminarse el plazo de suspensión acordado, sin que EL CONTRATISTA, reinicie la ejecución del contrato, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E., tramitará la terminación anticipada del contrato. PARÁGRAFO TERCERO. Finalizado el plazo de suspensión que se haya acordado, el plazo de ejecución del contrato automáticamente reiniciar. En todo caso, de reiniciarse el contrato antes del plazo de suspensión acordado, el Supervisor informará, inmediatamente a la Dirección de Contratación de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E. PARÁGRAFO CUARTO. La suspensión del plazo de ejecución del contrato sin previa aprobación del Supervisor dará lugar a la terminación anticipada del Contrato."

EXPONER

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene vigente el Convenio Interadministrativo 731 de 2022 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para la prestación de servicios en la ejecución de los programas en salud contemplados en el proyectos 1892 del plan de desarrollo local "un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar", que consisten en acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadoras, dispositivos de asistencia personal de ayudas técnicas y co-inversion en la estrategia de salud para la Localidad de Ciudad Bolívar",* cuyo valor total es de $2.715.618.106. Su fecha de terminación es el 31 de enero de 2024.

Dicho convenio, tiene establecido el Componente 3. Coinversión en la estrategia territorial de salud, el cual tiene establecido la ejecución del Componente 2. Plan Territorial de Salud y Acciones No Incluidas en los PBS, en su Fase 3: Desarrollo de Sesiones Grupales de Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.

Para dar cumplimiento a lo descrito anteriormente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, debe garantizar la ejecución del componente *2.3. Entrega de kits componente 2. Alimentación saludable, actividad física y salud bucal y refrigerios. Zona urbana y zona rural.* Como apoyo a las acciones grupales y con el fin de que las personas beneficiadas puedan dar continuidad a las actividades en casa una vez finalizado el proyecto, se contempla la entrega de un kit para cada área de educación.

En tal sentido y dado que a la fecha no se cuenta con los kits de parte de los proveedores, para ser entregados a la comunidad y es la única actividad pendiente por realizar dentro de la ejecución de las actividades propias del Componente Coinversión, se hace necesario suspender el contrato de prestación de servicios No. 5678 de 2023, a partir del 11 de enero de 2024, mientras se surte el proceso para recibir los 3 kits de Alimentación saludable, actividad física y salud bucal de parte de los proveedores, hacer el debido proceso de ingreso a almacén y contar con el aval de la firma interventora para proceder con la entrega de los mismos a la comunidad.

Dado lo anterior y como quiera, que la subred Integrada de Servicios de Salud suscribió el contrato de prestación de servicios profesional en nutrición No. 5678 de 2023, con FRANCY ELENA RODRÍGUEZ VANSTRAHLEN CC 1.004.109.720, el cual tiene fecha de inicio el 27 de abril de 2023 y fecha de terminación el 31 de enero de 2024.

Con base en lo anterior y de común acuerdo, se firma y aceptan el presente acuerdo de suspensión, a los DIEZ (10) días del mes de enero de 2024.

GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Supervisor

EDNA MARIBEL JIMENEZ CHAVES
Referente proyectos Fondo Desarrollo Local
Apoyo Técnico a la Supervisión

FRANCY ELENA RODRÍGUEZ VANSTRAHLEN
Contratista

Proyectó: Jackson Ramírez Arias – Apoyo Administrativo al FDL
Revisó: Edna Maribel Jiménez – Referente FDL – Ing. Fabio Niño - Líder OPS – Sandra Johanna Cano – Referente de Bienes y Servicios
Aprobó: Gloria Libia Polania Aguillón – Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional